



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la II convocatoria pública de ayudas Programa de Desarrollo comarcal LEADER Medida 19, Comarca de La Vera para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.* (2019060649)

BDNS(Identif.):399769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 100 DOE de fecha 24 de mayo de 2018, extracto de 8 de mayo de 2018 referido a la II convocatoria pública de ayudas Programa de Desarrollo comarcal LEADER Medida 19, Comarca de La Vera para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la II convocatoria eran:

— 80.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera (ADICOVER), en su reunión del pasado 28 de noviembre de 2018, por una disminución del crédito en 30.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 11 de marzo de 2019 se procede a la modificación del extracto de 8 de mayo de 2018 en los siguientes apartados:

— En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria



1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 12 de marzo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

